

CONSTRUYENDO FÚTBOL S.L.  
C/ CABALLEROS, 17  
05001. ÁVILA  
CIF NÚM. B-05304761

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE CONSTRUYENDO FÚTBOL S.L.**

Se convoca a los socios de la mercantil **CONSTRUYENDO FÚTBOL S.L.** a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la mercantil, arriba indicado, el **jueves 22 de julio de 2023 a las 9:00 hrs.** a fin de tratar los asuntos relacionados en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la aplicación de resultados correspondientes al ejercicio económico de 2022.

**SEGUNDO.-** Propuesta y, en su caso, aprobación de las siguientes modificaciones de los Estatutos de la mercantil, que serán objeto de votación separada, proponiéndose las siguientes:

**2.1.-** Modificación del domicilio social. Se propone la siguiente redacción para el art. 4 de los Estatutos:

*"Artículo 4º.- Domicilio social y web corporativa.*

*El domicilio social se fija en Ávila, **Plaza de Santa Teresa núm. 14, 3º-2.***

*La sociedad tiene una página web corporativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 bis de a Ley de Sociedades de Capital. La dirección de la web será "<https://www.construyendofutbol.es>". Será competencia del órgano de administración la modificación, traslado o supresión de la página web".*

**2.2.-** Modificación del art. 8 a fin de posibilitar la asistencia telemática a las Juntas y la celebración de éstas de manera exclusivamente telemáticas (art. 182 y 182**bis** LSC), proponiéndose la siguiente redacción:

*"La sociedad se registrará por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.*

*La Junta General será dirigida por su Presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones y someterá a votación los proyectos de acuerdos.*

*La Junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de*

*comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado a tal efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.*

*La asistencia a la Junta General podrá realizarse por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, describiéndose en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios, en los términos previstos por el art. 182 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*La Junta General podrá convocarse para ser celebrada sin asistencia física de los socios o sus representantes, de manera exclusivamente telemática, con los términos, garantías y condiciones previstos en el art. 182bis de la Ley de Sociedades de Capital”.*

**TERCERO.-** Aumento del capital social en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (554,75 €), mediante la creación de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (55.475) participaciones sociales, de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una, con una prima de asunción individual de 1,457244885 € por cada participación social, para que sean desembolsadas mediante nuevas aportaciones dinerarias.

**CUARTO.-** Modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos Sociales como consecuencia de la ampliación de capital acordada en el punto anterior.

**QUINTO.-** Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Administrador Único en el ejercicio 2022. Fijación de la remuneración del Administrador Único. Adopción de los acuerdos que procedan.

**SEXTO.-** Ruegos y preguntas.

**SÉPTIMO.-** Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

En Ávila, a 5 de junio de 2023.-

**D. Ángel Encinar Luengo**  
Administrador Único

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 del RDL 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que los socios podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, quedando a disposición de aquellos cuanta documentación precisen, sin perjuicio de su remisión por correo electrónico.*